



**ACUERDO No. CSJCUA23-11
10 de febrero de 2023**

“Por medio del cual se adopta el Cronograma de actividades para la Rendición de Cuentas de la vigencia 2022 y se aprueba el modelo de encuesta y pregunta para evaluar la misma”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial del Acuerdo 061 de 1993, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, entre otros: *“... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”*.

Que, es indispensable crear una cultura en los Servidores y hacer visible la información del accionar de la Administración Pública, como parte del componente que desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11478, adoptó el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en él, se estableció las etapas de la rendición de cuentas así: planeación, preparación, capacitación, ejecución, seguimiento y evaluación, esta última, inicia con la encuesta que se realiza al final de la rendición de cuentas.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar en su totalidad el cronograma de actividades, para llevar a cabo la Rendición de Cuentas de la Vigencia 2022 y la audiencia pública respectiva de esta Corporación, así como el formato de encuesta y de pregunta establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para la evaluación de la Rendición de Cuentas

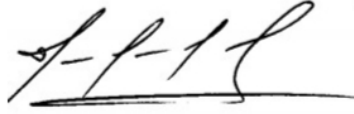
ARTICULO 2º. Una vez realizadas las encuestas, esta Judicatura hará la tabulación de la información recolectada con el diligenciamiento de las encuestas, y por Presidencia las presentará a la Corporación, para el análisis y toma de decisiones a que hubiere lugar. Igualmente, harán parte del informe que se enviará al Consejo Superior de la Judicatura y se publicará en la página de la Rama Judicial.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJCUA23-11 del 10 de febrero de 2023. "Por medio del cual se adopta el Cronograma de actividades para la Rendición de Cuentas de la vigencia 2022 y se aprueba el modelo de encuesta y pregunta para evaluar la misma".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Mcu